



Sustanciación	Nº 0415
Radicado	05266-31-03-003-2019-00313-00
Acumulado a	05266-31-03-003-2019-00257-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Dignora Elena Benjumea Escobar
Demandado (s)	Constructora Solarium S.A.S.
Asunto	No toma nota embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio No. JTPMDS20-361 del 03 de marzo de 2020, proveniente del **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta**, en el que informa el embargo de remanentes decretado en el proceso que allí se tramita con radicado 2019-00298. Habrá de indicarse que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, en atención al inciso 3° del numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso, pues los remanentes en el presente proceso se entienden embargados a favor del proceso con radicado 2017-00444 que adelanta el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta**, por ministerio de la Ley de conformidad con el levantamiento de las medidas en el inmueble identificado con matrícula 001-829366 a causa de la medida de embargo decretada en la demanda principal con radicado 2019-00257. Oficiese en tal sentido al Juzgado en mención.

CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5B3A176C8CAFC7610FB7F7AACF6E89C049E0AA82F09D2EB8F37C85126450761D
DOCUMENTO GENERADO EN 23/08/2020 08:46:15 P.M.